# ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PARA LOS DESPACHOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** procede a efectuar el análisis del sector al que pertenece el objeto del proceso de contratación de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que la profundidad y alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el mismo.

## 1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 40101600 | Circulación del aire y piezas y accesorios |
| 40101700 | Enfriamiento |

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS la adquisición de ventiladores para los Despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales.

## 3. ASPECTOS GENERALES:

### 3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

En sentido estricto, el objeto del proceso de selección de la referencia se ubica en el **sector secundario** de la economía, toda vez que se refiere a la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, y posteriormente destinados a su consumo. Como subsectores de la mencionada categoría pueden distinguirse la industria, que abarca la manipulación de materiales a gran escala para satisfacer las necesidades del mercado y que incluye también la producción de muebles y enseres y demás mobiliario específico, mediante la transformación de materias primas como el metal, la madera, material de plástico, pasta, caucho, vidrio, entre otros.

### 3.2. ASPECTO ECONÓMICO[1]:

En cuanto al crecimiento económico que se prevé para este año, los analistas esperan que la rebaja en las tasas de interés y la reducción de la inflación permitan una recuperación gradual en la

[1] Fuentes: *https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024*
https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-muebles#:~:text=Durante%20el%20periodo%20de%20pron%C3% B3stico,526%20mil%20millones%20en%202022

economía colombiana durante el 2024 y que se consolide en 2025 para lograr así, mejores condiciones financieras en los hogares y en las empresas.

| Crecimiento del PIB esperado en Colombia: | |
|---|---|
| Para el año 2024 | 1.5% |
| Para el año 2025 | 2.8% |

El crecimiento de la economía mundial fue del 3.1% en 2023 y se pronostica que se mantendrá estable durante los años 2024 y 2025. Se espera una reducción de la inflación y recortes en las tasas de interés tanto en Estados Unidos como en Europa, lo que fortalecerá el PIB global en 2025.

Colombia tuvo una visible desaceleración en la actividad económica durante el 2023, se pronostica que pueda mejorarse para mediados del 2024 impulsada por la producción, la inversión, el consumo de bienes y el comercio. El sector de la vivienda y la construcción tendrá su repunte finalizando el presente año.

La inflación en Colombia mantiene su tendencia a la baja y llegó a un porcentaje del 7.74% para el mes de febrero de 2024, según información reportada por el DANE, ha sido una reducción lenta y lejana de la meta propuesta por el Banco de la República que es del 3%.

En cuanto a la industria de mobiliario y enseres, dentro de la cual se ubica el objeto de esta contratación, se prevé que durante el período comprendido entre 2023 y 2028 el mercado del mueble registre una tasa de crecimiento anual constante de aproximadamente un 4.9%, debido al incremento impulsado del comercio electrónico y las ventas en línea. También ha sido impulsado debido a la tendencia al alza que muestran los diferentes proyectos de renovación de los hogares, lo que incentiva la demanda de productos de mobiliario, además el comercio de muebles de oficina también está generando expansión.

De otra parte, ha aumentado la demanda de muebles ecológicos, productos sostenibles desde el punto de vista medioambiental y socialmente responsable, fabricados con recursos renovables y materiales reciclados. Esto ha impulsado a sus fabricantes a ofertar más opciones, comodidad y precios más bajos.

La necesidad de contar con equipos de ventilación y circulación de aire se ha incrementado con ocasión al fenómeno del niño que está presente a nivel mundial, generando grandes oleadas de calor y altas temperaturas que han propiciado que en los hogares y oficinas se adquieran dichos elementos para amortiguar los efectos nocivos del fenómeno climático.

Teniendo en cuenta el PLAN NACIONAL DE GESTION ANTE EL FENOMENO “EL NIÑO” expedido por el Gobierno Nacional, se pronostica que la intensidad del fenómeno del niño será moderada o fuerte, y que corresponde a un patrón climático natural asociado al calentamiento de las aguas de la superficie oceánica, el cual tiene un gran impacto en el cambio del clima, lo que representa amenazas y anomalías tales como, sequías, incendios forestales, heladas y olas de calor en las diferentes regiones del territorio colombiano.

### 3.3. ASPECTO LEGAL/REGULATORIO:

A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que contienen los parámetros esenciales que deberán ser obedecidos por los interesados para que sus propuestas sean tenidas en cuenta, así como aquellas referentes al objeto de esta contratación:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Ley 9 de 1979 -Por la cual se dictan medidas sanitarias-.

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Resolución 2400 de 1979: Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.

- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1510 de 2013: Por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023: Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1860 de 2021: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

- Decreto 0142 de 2023 -*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones-.*

- Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: *Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.*

De acuerdo a lo preceptuado por las normas mencionadas, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

### 3.4. ASPECTO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta el cambio climático, la oleada de calor y las altas temperaturas, actualmente los ventiladores son elementos que están siendo altamente demandados por hogares, oficinas, establecimientos comerciales, etc., lo que hace que la oferta se haya expandido en considerable medida.

En términos generales, y por ser elementos de común utilización, es posible afirmar que existen oferentes con disponibilidad para proveer los elementos requeridos. Sin embargo,

deben considerarse las especificaciones y características que deben reunir los ventiladores, de acuerdo al espacio en que se ubiquen.

### 3.5. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no es obligatorio solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, tratándose de la modalidad de mínima cuantía.

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

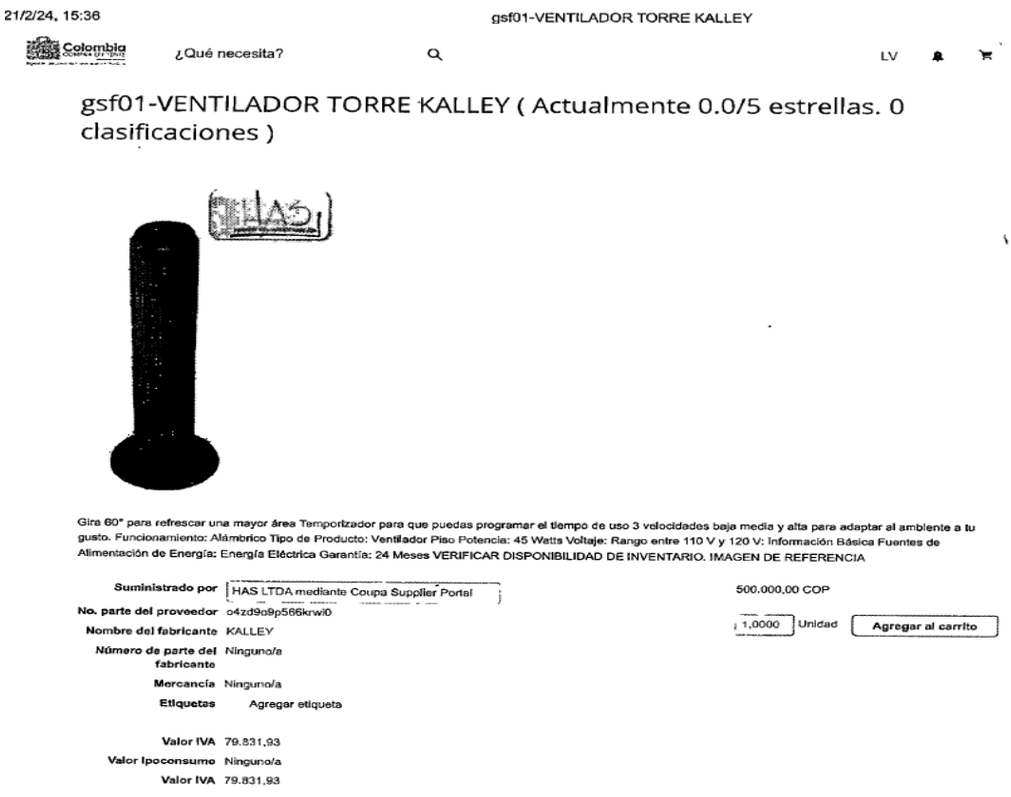
### 4.1. OFERTAS CONSULTADAS Y POSIBLES PROVEEDORES:

Con el fin de hacer uso de la adquisición de bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y aplicando la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se agotó consulta en dicha plataforma evidenciando la existencia de proveedores que ofrecen dos (2) opciones del elemento requerido (Ventilador de torre), de las cuales inicialmente se eligió la del menor precio así:

| VENTILADOR DE TORRE | |
|---|---|
| Marca: | Kalley |
| Referencia: | K-TF60N |
| Proveedor: | *HAS LTDA* |
| Precio: | $500,000. oo |

Sin embargo, una vez consultada la ficha técnica, referencia y especificaciones de este elemento, se advirtió que en el mercado el mismo ventilador puede adquirirse por un valor inferior al 50 % del monto publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se muestra en las siguientes imágenes:

**<u>Oferta ventilador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:</u>**




***<u>Cotización del mismo elemento en el mercado:</u>***

| COMERCIALIZADORA LA PIPA ELECTRODOMÉSTICOS Seguro que si vienes, vuelves! | COTIZACIÓN<br>LA PIPA COMERCIALIZADORA S.A.S<br>NIT 900.977.777-1 | Fecha: Febrero 2024<br>Versión: 2<br>FT - 5210 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cliente: | Consejo Seccional de la Judicatura Manizales | Fecha generación: | 45.348 |
| CC: | 800165850-4 | | |
| Correo: | seradminmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co | Ejecutivo Comercial: | NATALIA GONZÁLEZ |
| Número de Contacto: | 3.137.957.717 | Contacto de Ejecutivo: | 3.147.232.706 |

Atendiendo su amable solicitud me permito enviar cotización de los siguientes productos:

| FOTOS | DESCRIPCION Y/O DETALLE | CANT | VALOR NETO | IVA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
|  | VENTILADOR KALLEY K.TF60N TORRE NEGRO | 1 | 228.000 | | 228.000 | 228.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Condiciones Comerciales: | · Esta Cotización tiene una **vigencia de 5 días** a la espera de autorización. | NETO | $ | 191.597 |
| | · Sujeto a la disponibilidad de Inventario. | IVA % | $ | 36.403 |
| | · **Forma de Pago:** (Contado, Crédito y Plazo) | TOTAL | $ | 228.000 |
| | · **Tiempo de Entrega** 3 días hábiles a partir de la Orden de Compra OC | | | |

**<u>Como puede observarse, el ventilador ofertado en la Tienda Virtual tiene un precio de $500.000, mientras que en el mercado se cotiza a un precio de $228.000.</u>**

Dada la anterior situación y luego de observarse la funcionalidad y calidad del elemento referenciado, se optó por buscar en el mercado un ventilador de torre que tenga características más modernas y cuyo funcionamiento sea amigable con el medio ambiente, ecológico por su función de auto apagado, ahorrador de energía, que permita mayor cobertura de enfriamiento (giro de 180°), mejor distribución del aire (oscilación horizontal), entre otras: es decir, que su funcionalidad sea de mayor eficiencia y garantizar así que se adquiera un elemento de buena calidad.

Dado que la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no incluye las especificaciones y características técnicas descritas con antelación, sumado a la gran diferencia entre los precios que allí obran y los del mercado actual, se considera pertinente adquirir los ventiladores a través de un proceso de contratación que se adelante en la plataforma SECOP II.

Para tales efectos, desde el Área de Almacén e Inventarios se agotó el respectivo estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones de empresas comercializadoras de electrodomésticos, aclarando que los ventiladores corresponden a *venta por catálogo* en la mayoría de las tiendas que lo distribuyen, y que a continuación se mencionan:

- **HOMECENTER**
  Portal web: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/

- **GRUPO ÉXITO**
  Portal web: https://www.exito.com/

- **FALABELLA**
  Portal web: https://www.falabella.com.co/falabella-co

### 4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A continuación, se relaciona el cuadro con el estudio de mercado de la necesidad total y con el promedio obtenido a partir de los valores cotizados:

| | | | HOMECENTER | | ÉXITO | | FALABELLA | | PROMEDIO UNITARIO | PROMEDIO GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ELEMENTO | Descripción técnica | Cantidad | Valor unitario incluído IVA | Valor Total incluído IVA | Valor unitario incluído IVA | Valor Total incluído IVA | Valor unitario incluído IVA | Valor Total incluído IVA | | |
| VENTILADOR DE TORRE | Color negro, potencia: 40 watts, Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V, Tres (3) velocidades, función automática de velocidades, temporizador eléctrico, flujo de aire: 0 mts x seg. Fuente de energía: energía eléctrica. Alámbrico, Indicador de temperatura, Ecológico: Por su función de auto apagado; Tres (3) niveles de potencia, temporizador electrónico que permite programarlo hasta por 8 horas, Giro de 180° que permite mayor cobertura de enfriamiento. Oscilación horizontal para mejor distribución del aire. De fácil limpieza: (Desarmado seguro de la rejilla en la parte trasera del producto para limpiar la parte interna con total seguridad). Dimensiones aprox.: 103,5 X 18,5 x 21,5 cm. | 93 | 429.900 | 39.980.700 | 429.900 | 39.980.700 | 429.900 | 39.980.700 | 429.900 | 39.980.700 |

*** Se modificaron cantidades en relación con las cotizaciones, para ajustar el valor promedio al presupuesto disponible.**

Según el resultado del estudio de mercado, y el presupuesto disponible para la adquisición de ventiladores, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000)** incluidos impuestos.

**NOTA*: El oferente NO podrá ofertar un valor total mayor al presupuesto oficial estimado, ni superar los valores unitarios de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el anterior análisis de precios.***

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

### 5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

La entidad tiene registro de contratos suscritos con antelación que hacen referencia a equipos de ventilación, y que obran en la plataforma SECOP II, así:

| No. Contrato | Fecha de firma | Contratista | Objeto | Valor Contrato | Modalidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 21/11/2023 | PC INGENIERIA S.A.S. | Suministro e instalación de aires acondicionados para algunas sedes y Despachos del Distrito Judicial de Manizales Caldas | 62.141.800 | Mínima cuantía |
| 45 | 06/12/2021 | TBC impresos soluciones y suministros s.a.s. | Suministro e instalación de aires acondicionados para algunas sedes judiciales del Distrito. | 30.069.958 | Mínima cuantía |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 40 | 19/11/2020 | Quality Ingeniería y servicios | Suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado para los despachos judiciales y salas de audiencias de las sedes judiciales Seccional Caldas | 427.125510 | Selección Abreviada |
| 41 | 22/11/2019 | "técnicos ya" | Suministro e instalación de aires acondicionados para algunas sedes judiciales del Distrito | 31.498.800 | Mínima cuantía |
| 53 | 05/08/2016 | Simelc Electromecánic aSAS | Suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini Split para algunos despachos Judiciales del distrito, incluyendo la bomba de agua interna y bases | 88.897.499 | Mínima cuantía |
| 52 | 30/07/2014 | Sisteg S.A.S. | Suministro e instalación de aires acondicionados en algunas sedes judiciales del Distrito. | 57.762.200 | Mínima Cuantía |
| 87 | 02/12/2013 | Refriplas Ltda. | Suministro e instalación de (4) aires acondicionados para algunos despachos judiciales en La Dorada - Caldas. | 7.818.400 | Mínima Cuantía |
| 58 | 19/06/2013 | Servitec | Adquisición e instalación de (5) aires acondicionados para algunos despachos judiciales del Distrito. | 9.913.314 | Mínima Cuantía |
| 92 | 16/11/2012 | Refrigeración Manizales | Adquisición e instalación de los aires acondicionados para algunos despachos judiciales del Distrito. | 10.282.240 | Mínima Cuantía |

## 5.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del *SECOP II*, se encuentran las siguientes convocatorias públicas relacionadas con el proceso de la referencia que fueron adelantados por otras entidades:

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| STABAR-026-2023 | Mínima Cuantía | Adjudicado y celebrado | EPMSC Santa Barbara | Ventiladores y Elementos de Aseo | Santa Barbara-Antioquia | 7.208.715 | 7/11/2023 |
| MC-RM-9117-053-2023 | Mínima Cuantía | Adjudicado y celebrado | SENA Regional Meta | Compra de ventiladores que contribuyan a condiciones climáticas óptimas para el desarrollo de ejecución profesional integral en el Centro Agroindustrial del Meta en sus dos sedes | Villavicencio-Meta | 32.305.746 | 5/12/2023 |
| MC030_2023 | Mínima Cuantía | Adjudicado y celebrado | Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto | Compraventa Ventiladores | Pasto-Nariño | 59.888.773 | 24/11/2023 |

## 6. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

| N | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Clase | Especifico | Especifico |
| Fuente | Externo | Externo |
| Etapa | Contratación | Ejecución |
| Tipo | Operacional | Operacional |
| Descripción | No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista | Escasez en el mercado de elementos contratados |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Atrasos en la entrega de los elementos contratados | Atrasos en la entrega de los elementos contratados, y por ende retraso en la entrega a los despachos judiciales. |
| Probabilidad | 3 | 3 |
| Impacto | 3 | 4 |
| Valoración | 2 | 6 |
| Categoría | Medio | Medio |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/Control a ser implementado | Imposición de multas y efectividad de garantías | Presentar informes parciales sobre el estado de los ingresos de los elementos a los inventarios |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 2 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Valoración | 2 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Categoría | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | Si | Si |
| Responsable por implementar el tratamiento | Supervisor del Contrato | Supervisor del contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Vencimiento del plazo para aprobar el contrato | Acta de Inicio del Contrato |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Una vez se firme el contrato | Entrega de todos los elementos contratados |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de la plataforma SECOP II | Hacer seguimiento a los ingresos del Almacén |
| Monitoreo y revisión: Periodicidad | Etapa precontractual | Etapa contractual |

| 6 | | 5 | 4 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| Especifico | | Especifico | Especifico | Especifico |
| Interno | | Externo | Interno | Externo |
| Planeación | | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Operacional | | Operacional | Financiero | Operacional |
| 2. Ampliación del plazo inicial del contrato. | 1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente. | Entrega de elementos en mal estado durante la ejecución del contrato o elementos que no cumplen especificaciones técnicas | Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato | Incumplimiento del contrato por parte del contratista |
| No se satisface la necesidad de la entidad | | Retrasos en la ejecución del contrato | Retrasos en la ejecución del contrato | Retrasos en la ejecución del contrato. |
| 2 | | 2 | 3 | 3 |
| 2 | | 3 | 4 | 4 |
| 2 | | 8 | 5 | 6 |
| Bajo | | Externo | Medio | Alto |
| Entidad Estatal | | Contratista | Entidad Estatal | Contratista |
| Mayor análisis de la necesidad de la entidad Adiciones y/o prórrogas | | Pólizas contractuales | Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato | * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento / * Imposición de multas al contratista. |
| 1 | | 1 | 1 | 1 |
| 1 | | 2 | 2 | 2 |
| 1 | | 2 | 2 | 2 |
| Bajo | | Bajo | Bajo | Bajo |
| Si | | Si | Si | Si |
| Supervisor del contrato Responsable de planeación | | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato |
| Estructuración de estudios previos y análisis del sector | | Acta de inicio del contrato | Acta de inicio del contrato | Acta de inicio del contrato |
| Suscripción de la adición y/o prórroga respectiva | | Entrega de elementos que cumplan condiciones técnicas o imposición de sanciones | Liquidación Contrato | Liquidación Contrato |
| Consolidar las necesidades de la entidad y la forma de suplirlas | | Verificar el estado de los elementos entregados por el contratista | Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato | Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato |
| Etapa precontractual y contractual | | Etapa contractual | Etapa contractual | Etapa contractual |

## 7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850.-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto

1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Del Contrato | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y elementos | 20% | Del Contrato | Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

## 8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntará debidamente diligenciado el ***Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****,** debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 06** el cual contiene el ***"PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES****"*, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

## 9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

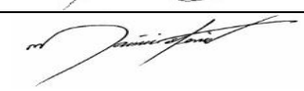
En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el ***Anexo No. 8 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES,*** por medio del cual se compromete a adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

## 10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo contenido en la Regla 2 literal D) del manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que a letra dice: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, NO es necesario hacer análisis adicional alguno", NO fue necesario continuar con la verificación de las demás condiciones establecidas en mencionado manual.

En virtud de lo anterior, se determina que el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo comercial alguno.

Realizado en Manizales, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Proyectó:*** | *Nancy Franco González* | *Asistente Administrativo Grupo Servicios Administrativos Almacén e Inventarios* |  |
| | *Juliana Osorio Ramirez* | *Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera* |  |
| ***Revisó:*** | *Luz Yaneth Valencia Gómez* | *Jefe Área Administrativa y Financiera* |  |
| | *Mauricio Valencia Orozco* | *Coordinador Grupo Almacén e Inventarios* |  |